



PERÚ

Ministerio de Educación

Secretaría General

Mejores Peruanos Siempre

SECRETARÍA GENERAL

Folio N° 07

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

San Borja, 08 JUL. 2019

67606

OFICIO N° 02701 -2019-MINEDU/SG



Señor Congresista

CARLOS ALBERTO DOMÍNGUEZ HERRERA

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Congreso de la República

Presente.-

ASUNTO : Opinión sobre proyecto de ley

REFERENCIA : Oficio P.O N°1034-2018-2019/CDRGLMGE-CR
(Exp. N° MPT2019-EXT-0091034)

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Ministra de Educación para saludarlo cordialmente y a la vez remitirme al documento de la referencia, por medio del cual solicita opinión técnico legal respecto al Proyecto de Ley N° 4202/2018-CR, "Proyecto de ley para el desarrollo humano integral con pertinencia cultural de las poblaciones de la zona de influencia del Área de Conservación de Choquequirao".

Sobre el particular, se le remite copia del Oficio N° 00463-2019-MINEDU/SG-OGAJ y del Informe N°00404-2019-MINEDU/SG-OGAJ, remitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, para su conocimiento y fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de estima personal.

Atentamente,

GDS/cztl



GABY DE LA VEGA SARMIENTO
Secretaria General
Ministerio de Educación



PERÚ

Ministerio
de Educación

SECRETARÍA GENERAL
Folio N°.....06.....

Mejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

VIERNES, 31 DE MAYO DE 2019

OFICIO 00463-2019-MINEDU/SG-OGAJ

Sr(a).

GABY EVELYN DE LA VEGA SARMIENTO

SECRETARÍA GENERAL

Presente.-

Asunto: EL CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA CARLOS DOMINGUEZ HERRERA, SOLICITA OPINION TECNICO LEGAL SOBRE EL PROYECTO DE LEY 4202/2018-CR, LEY PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CON PERTINENCIA CULTURAL DE LAS POBLACIONES DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE CHOQUEQUIRAO.

Referencia: Oficio P.O. N° 1034-2018-2019/CDRGLMGE-CR

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, por medio del cual el Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República solicita la opinión técnico legal del Ministerio de Educación sobre el Proyecto de Ley N° 4202-2018-CR, Ley para el desarrollo humano integral con pertinencia cultural de las poblaciones de la zona de influencia del Área de Conservación de Choquequirao.

Es oportuno indicar que, mediante el Oficio N° P.O. N° 1033-2018-2019/CDRGLMGE-CR, la Presidencia de la referida Comisión del Congreso de la República solicitó al Ministerio de Educación la emisión de la opinión sectorial sobre el citado Proyecto de Ley. Al respecto, esta Oficina General emitió la opinión requerida mediante el Informe N° 404-2019-MINEDU/SG-OGAJ, de fecha 24 de abril de 2019, el cual se adjunta al presente, y en cuyo contenido nos ratificamos.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.



Acentamiento
Firmado digitalmente por:
CARPIO SOTOMAYOR Norma
Karina Ivette FAU 20131370998
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2019 20:31:03-0500

(MASILVAV)

EXPEDIENTE: MPT2019-EXT-0091034

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: F9C429

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Educación

SECRETARÍA GENERAL

Folio N° 05

Mejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME 00404-2019-MINEDU/SG-OGAJ

A : **GABY EVELYN DE LA VEGA SARMIENTO**
SECRETARÍA GENERAL

De : **NORMA KARINA CARPIO SOTOMAYOR**
JEFA DE OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Asunto : PROYECTO DE LEY N° 4202-2018-CR, LEY PARA EL
DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CON PERTINENCIA
CULTURAL DE LAS POBLACIONES DE LA ZONA DE INFLUENCIA
DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE CHOQUEQUIRAO.

Referencia : Oficio N° P.O. N° 1033-2018-2019/CDRGLMGE-CR

Fecha : MIÉRCOLES, 24 DE ABRIL DE 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

Mediante el Oficio N° P.O. N° 1033-2018-2019/CDRGLMGE-CR, la Presidencia de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República solicita al Ministerio de Educación, opinión sobre el Proyecto de Ley N° 4202-2018-CR, Ley para el desarrollo humano integral con pertinencia cultural de las poblaciones de la zona de influencia del Área de Conservación de Choquequirao, **en adelante el Proyecto de Ley.**

II. ANÁLISIS

Competencia del Ministerio de Educación

- 2.1. En virtud de las funciones establecidas en el literal g) del artículo 65 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, corresponde a esta oficina emitir opinión jurídica respecto de los proyectos y autógrafas de Ley; motivo por el cual, es pertinente emitir opinión respecto al Proyecto de Ley.

Contenido del Proyecto de Ley

- 2.2. El Proyecto de Ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional el desarrollo económico y social integral con pertinencia cultural de las poblaciones aledañas al Área de Conservación de Choquequirao.

EXPEDIENTE: OGAJ2019-INT-0085811

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: B5CAB1

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Educación

Mejores
peruanos
Siempre

2.3. Además, el Proyecto de Ley contiene dos Disposiciones Complementarias que señalan lo siguiente:

“PRIMERA. El Estado Peruano a través de sus ministerios respectivos, el Gobierno Regional del Cusco y el Gobierno Regional de Apurímac, de acuerdo a sus competencias y funciones vigentes, dispondrán de manera conjunta las normas y acciones para implementar los perfiles y expedientes técnicos para la elaboración de proyectos de inversión pública, bajo consulta previa, orientados a potenciar el desarrollo económico y social con pertinencia cultural de las poblaciones aledañas al Parque Arqueológico de Choquequirao y del Área de Conservación Regional de Choquequirao.

SEGUNDA. Los Ministerios de Educación y Salud, el Gobierno Regional del Cusco y el Gobierno Regional de Apurímac, de acuerdo a sus atribuciones y responsabilidades, impulsarán los proyectos educativos y de salud de las poblaciones colindantes del Área de Conservación de Choquequirao”.

Iniciativa de gasto en el Proyecto de Ley

2.4. Si bien el Proyecto de Ley tiene un objeto declarativo, sus disposiciones complementarias contienen mandatos al Estado Peruano a través de sus ministerios respectivos, así como a los Gobiernos Regionales del Cusco y Apurímac, para que dispongan conjuntamente normas y acciones para implementar perfiles y expedientes técnicos para la elaboración de proyectos de inversión pública; así como, para que impulsen los proyectos educativos y de salud de las poblaciones colindantes del Área de Conservación de Choquequirao, lo cual constituiría una iniciativa de gasto, contraviniendo lo señalado en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, conforme al cual los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto.

Falta de precisión respecto a proyectos educativos y de salud

La Segunda Disposición Complementaria del Proyecto de Ley hace referencia a proyectos educativos y de salud de las poblaciones colindantes del Área de Conservación de Choquequirao, que deben ser impulsados por los Ministerios de Educación y Salud, el Gobierno Regional del Cusco y el Gobierno Regional de Apurímac, de acuerdo a sus atribuciones y responsabilidades; sin embargo, no se precisa en la fórmula legal ni en la exposición de motivos, en qué consistirían y cuáles serían dichos proyectos educativos, o a qué aspectos del proceso educativo se refieren, a fin de poder emitir opinión en el marco de las competencias del Ministerio de Educación, como el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado, de conformidad con el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.

EXPEDIENTE: OGAJ2019-INT-0085811

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: B5CAB1

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Educación

Mejores peruanos Siempre

SECRETARÍA GENERAL

Folio N° 04

III. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, se concluye que el Proyecto de Ley N° 4202-2018-CR, Ley para el desarrollo humano integral con pertinencia cultural de las poblaciones de la zona de influencia del Área de Conservación de Choquequirao, **no resulta viable**, por cuanto constituiría una iniciativa de gasto para el sector público, contraviniendo lo señalado en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, conforme al cual los representantes ante el Congreso de la República no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto; así como, por no precisar ni en la fórmula legal ni en la exposición de motivos, en qué consistirían y cuáles serían los proyectos educativos que serían impulsados por el Ministerio de Educación.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ ARTEAGA Editha
Mariela FAU 20131370008 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/04/2019 11:00:07-0500



Firmado digitalmente por:
CARPIO SOTOMAYOR Norma
Karina Ivette FAU 20131370008
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/04/2019 20:09:42-0500



Firmado digitalmente por:
SILVA VILLACORTA Moises
Adrian FAU 20131370008 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/04/2019 18:01:10-0500

EXPEDIENTE: OGAJ2019-INT-0085811

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: B5CAB1

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Educación**CARGO**Mejores
peruanos
Siempre*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

MARTES, 21 DE MAYO DE 2019

OFICIO 01870-2019-MINEDU/SG

Señor

JORGE ERNESTO ARRUNÁTEGUI GADEA

Secretario General

Presidencia del Consejo de Ministros

Presente .-PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
TRAMITE DOCUMENTARIO
SEDE PALACIO

24 MAYO 2019

HORA: 2019-0015943

RECIBIDO EN LA FECHA

10:37 J

Asunto : Solicitud de opinión sobre proyecto de ley

Referencia : Oficio N° P.O. N° 1033-2018-2019/CDRGLMGE-CR

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 4202/2018-CR, Ley para el desarrollo humano integral con pertinencia cultural de las poblaciones de la zona de influencia del Área de Conservación de Choquequirao.

Sobre el particular, se remite a su Despacho el Informe N° 00404-2019-MINEDU/SG-OGAJ a través del cual la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación emite opinión con relación al proyecto en mención.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
DE LA VEGA SARRIENTO Gaby
Evelyn FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/05/2019 21:01:56-0500

c.c: Oficina de Coordinación Parlamentaria

EXPEDIENTE: OGAJ2019-INT-0085811

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: DB6A7F

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

[Firma Digital]



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO
 FOLIO N° 02
 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
 Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

Lima, 16 de Abril de 2019

SECRETARÍA GENERAL
 Folio N° 02

OFICIO P.O. N° 1034 - 2018-2019/ CDRGLMGE-CR

Señora
FLOR PABLO MEDINA
Ministra de Educación
 Calle Del Comercio 193
 San Borja

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 Expediente: **MPT2019-EXT-0091034**
 Fecha: 02/05/2019 08:28 a.m.
 Remite: CR COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES
 OFICIO N° 1034 Folios: 7
 Consultas: www.minedu.gob.pe Clave: 0826
 Teléf.: 0800-70000 Registrado Por: bcardenas1

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla muy cordialmente. Asimismo, solicitarle la opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 4202/2018-CR, propone Ley para el desarrollo humano integral con pertinencia cultural de las poblaciones de la zona de influencia del Área de Conservación de Choquequirao.

Este pedido se formula de acuerdo al artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96 de la Constitución Política del Perú.

Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,


 CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA
 Presidente
 Comisión de Descentralización, Regionalización,
 Gobiernos Locales y Modernización de la
 Gestión del Estado

CDH/rmch.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MESA DE PARTES
FOLIO N° 06

EDGAR AMÉRICO OCHOA PEZO
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Proyecto de Ley N° 4202/2018-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
11 ABR/2019
RECIBIDO
Firma: <i>[Signature]</i> Hora: <i>9:40 am</i>

PROYECTO DE LEY PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CON PERTINENCIA CULTURAL DE LAS POBLACIONES DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE CHOQUEQUIRAO.

Los Congresistas miembros del Grupo Parlamentario Nuevo Perú, **Edgar Américo Ochoa Pezo, Alberto Quintanilla Chacón, Oracio Pacori Mamani, Richard Arce Cáceres, Katya Gilvonio Condezo, Manuel Dammert Ego Aguirre, Marisa Glave Remy, Indira Huilca Flores, Tania Pariona Tarqui, Horacio Zeballos Patrón**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución Política y conforme lo establece el literal d) del numeral 2.2 del inciso 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

I. FORMULA LEGAL

El Congreso de la Republica

Ha dado la ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL INTEGRAL CON PERTINENCIA CULTURAL DE LAS POBLACIONES DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE CHOQUEQUIRAO.

Artículo 1.- Objeto de la Ley. -

Declárese de necesidad pública e interés nacional el desarrollo económico y social integral con pertinencia cultural de las poblaciones aledañas al área de conservación de Choquequirao.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. El Estado Peruano a través de sus ministerios respectivos, el Gobierno Regional del Cusco y el Gobierno Regional de Apurímac, de acuerdo a sus competencias y funciones vigentes, dispondrán de manera conjunta las normas y acciones para implementar los perfiles y expedientes técnicos para la



EDGAR AMERICO OCHOA PEZO

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

elaboración de proyectos de inversión pública, bajo consulta previa, orientados a potenciar el desarrollo económico y social con pertinencia cultural de las poblaciones aledañas al Parque Arqueológico de Choquequirao y del Área de Conservación Regional de Choquequirao.

SEGUNDA. Los ministerios de Educación y Salud, el Gobierno Regional del Cusco y el Gobierno Regional de Apurímac, de acuerdo a sus atribuciones y responsabilidades, impulsarán los proyectos educativos y de salud de las poblaciones colindantes del Área de Conservación de Choquequirao.

Perú 10 de abril de 2019

[Handwritten signature]
Rivas Anct.



[Handwritten signature]
PROF. EDGAR A. OCHOA PEZO
Congresista de la República

[Handwritten signature]
RICHARD ARGE CÉCERE
Directivo Portavoz
Grupo Parlamentario Nuevo Perú

[Handwritten signature]
MARIA CRISTINA

[Handwritten signature]
Katia Lucía Gileno C.

[Handwritten signature]